



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002648
FOLIO TRÁMITE: 109,727

FECHA EXPEDICIÓN: 06-febrero-2018

NOMBRE: PUENTES SAUCEDO JOSE JOEL
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBEBA
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: BELLAVISTA
CALLE CRUCE 2: BELLAVISTA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 84 INTERIOR: 8

CARNITAS Y CHICHARRONES

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$840.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:22 a	A: 02:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:22 a	A: 02:00:22 p
MARTES	SI	DE: 07:00:22 a	A: 02:00:22 p	SABADO	SI	DE: 07:00:22 a	A: 02:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:22 a	A: 02:00:22 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:22 a	A: 02:00:22 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:22 a	A: 02:00:22 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

PI SAUCEDO JOSE JOEL
AUTOMIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
PUENTES SAUCEDO JOSE JOEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se menciona es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de centralizado y parafarmacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan empanadas o semejantes similares.
- Instalarse en zonas verdes de las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercedos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JR